



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

ACTO ADMINISTRATIVO

Nº.: 0009/2026

En el Despacho del Decano Administrativo de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23;

VISTO: El proceso de referencia No. UTECO-DAF-CD-2025-0104, para la Adquisición de productos gráficos, personalizados, impresos y otros para la UTECO, correspondiente al rubro 82121602, adjudicado en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025);

VISTA: La Orden de Compra No. UTECO-2025-00267, por un monto de Doscientos cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$245,000.00), adjudicada a la empresa Centro de Fotocopias e Impresora Las Mellizas, SRL;

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en el cumplimiento de sus funciones académicas y administrativas, requiere de manera continua productos gráficos, personalizados, impresos y materiales afines para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales;

CONSIDERANDO: Que la Orden de Compra No. UTECO-2025-00267, derivada del proceso UTECO-DAF-CD-2025-0104, fue cerrada administrativamente, agotándose su vigencia operativa y quedando imposibilitada de continuar siendo utilizada como instrumento legal para nuevas solicitudes;

CONSIDERANDO: Que, no obstante, el cierre de la referida orden, existen trabajos pendientes y necesidades actuales y urgentes, consistentes en impresiones en acrílico y otros productos gráficos, requeridos por las diferentes áreas del campus universitario, los cuales no pueden ser postergados sin afectar la operatividad institucional;

CONSIDERANDO: Que el cierre formal de la orden citada elimina cualquier riesgo de coexistencia de instrumentos contractuales para un mismo objeto, garantizando el cumplimiento del principio de transparencia, economía y eficiencia, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06;

CONSIDERANDO: Que, conforme al Decreto No. 416-23, no se configura fraccionamiento cuando una orden ha sido debidamente cerrada y surge la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, debidamente motivado, para atender requerimientos institucionales reales, actuales y documentados;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

Sembrando oro para forjar el futuro

Cotuí, provincia Sánchez Ramírez

Fundada 10 de febrero 1982

CONSIDERANDO: Que resulta procedente y legal autorizar la apertura de un nuevo proceso de compra, bajo el mismo rubro 82121602, para dar respuesta oportuna a las necesidades urgentes de la institución, garantizando la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los fines públicos;

RESUELVE:

PRIMERO: HACER CONSTAR el cierre administrativo definitivo de la Orden de Compra No. UTECO-2025-00267, correspondiente al proceso UTECO-DAF-CD-2025-0104, adjudicada a la empresa Centro de Fotocopias e Impresora Las Mellizas, SRL.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) a aperturar un nuevo proceso de contratación para la Adquisición de productos gráficos, personalizados, impresos y otros, dentro del rubro 82121602, a fin de atender las necesidades urgentes y actuales de las diferentes áreas del campus universitario.

TERCERO: ORDENAR que el nuevo proceso sea tramitado conforme a los principios, procedimientos y umbrales establecidos en la Ley No. 340-06, el Decreto No. 416-23, y las normativas vigentes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CUARTO: DISPONER que el presente acto administrativo forme parte integral del expediente del nuevo proceso de contratación, como sustento legal y administrativo ante los órganos de control y fiscalización.


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Lic. Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones